



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 01 MAR. 2022

Rad. No. 005-2017-00645-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO: RENSON YANEZ BELTRÁN

En consideración al informe secretarial que milita a folio 131 C.1. del híbrido digital, y como quiera que no existen pruebas por practicar, se dispone:

PRIMERO: Correr traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que alleguen sus alegatos de conclusión.

SEGUNDO: Vencido el término antes indicado, ingrese el presente asunto al despacho con el fin de proceder a dictar sentencia anticipada de conformidad con lo previsto por el Num. 2°, del Art. 278 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTIANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por publicación en ESTADO No. <u>22</u> Fijado hoy <u>102 MAR 2022</u> a la hora de las 8:00 AM
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria